



República Argentina  
PROVINCIA DEL CHUBUT  
**MUNICIPALIDAD DE EPUYEN**

ORDENANZA Nro 151/93

VISTO:

La Ley Orgánica de Corporaciones Municipales, el Art. 10 y // concordantes de la Ordenanza Municipal nro 98/92, la Ordenanza /// Municipal Nro 102/92 y el Expte Nro.685/61 IAC; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución Nro 14/62 obrante a fs. 5y6 del Expte de referencia el Instituto Autartico de Col. y Fom. Rural otorgó / Permiso Precario de Ocupación sobre la Superficie aproximada de // 1 ha a favor del Sr. Servando GARRIDO;

Que posteriormente mediante Expte. de medida NroF.073-84 Plano Nro 9209, dijó como resultado que la superficie real ocupada es de 2ha 89a 55ca;

Que según acta de inspección de fs. 22 el Sr. GARRIDO continua ejerciendo una ocupación real y pacífica sobre la superficie / mensurada;

Que de acuerdo al dictamen de fs. 25 no existen objeciones legales para la continuación de los trámites.

Por ello:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN  
SANCIONA CON FUERZA DE  
O R D E N A N Z A

Art. 1ro.- Adjudicase en venta a favor del Sr. Servando GARRIDO, / argentino, mayor de edad, casado, L.E. Nro7.309.613, // la superficie de 2ha 89a 55ca, determinada por el Lote 104c, Fracción B-11 del ejido de Epuyén.

Art. 2do.- Fijar el precio de la tierra en \$80 ( 200 m.m.) por ha pagaderos en las condiciones establecidas por las disposiciones vi- gentes.

Art. 3ro.- Cumplimentado el Art. 2do de la presente, la Municipalidad de Epuyén otorgará el correspondiente Título de Propiedad.

Art. 4to.- Regístrese, comuníquese al Dpto. Ejecutivo, a la Dirección de Tierras y Catastro y cumplido Archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EPUYEN A LOS TREINTA Y UN DIAS DEL MES DE MARZO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES.

PEDRO E. GUAJARDO  
SECRETARIO LEGISLATIVO  
MUNICIPALIDAD DE EPUYEN



RECIBIDO

JOSE AMERICo GUAJARDO  
Presidente H.C.D.  
Municipalidad de Epuyén